



## **BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 8 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA TALLERES+ LINEA 2. FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN CASAS DE JUAN NÚÑEZ 2024. DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ (ALBACETE).**

Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+.

Al amparo de dicha Orden, para el ejercicio 2024 se ha publicado la siguiente convocatoria:

RESOLUCIÓN de 12/11/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2024.

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento selectivo mediante contratación laboral de 8 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS, para el PROGRAMA TALLER + LINEA 2 denominado “PROGRAMAS TALLERES+ FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ 2024” del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez (Albacete), al amparo de las ayudas convocadas por la Resolución de 12/11/2024, de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (líneas 1 y 2) para el año 2024 (DOCM nº 222, de 15/11/2024), con arreglo a lo establecido en la Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Talleres+ (DOCM nº 218, de 11/11/2024), en el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez.





El programa incluye una primera fase de carácter formativo de 3 meses de duración, en la que el grupo de 8 personas participantes cursarán las formaciones de:

- **IMAI006PO** Electromecánica de mantenimiento de bombas y equipos de presión.
- **IMAI0028** Operaciones básicas de fontanería y electricidad

En este periodo se realizará la totalidad de la formación teórico-práctica del certificado, y las prácticas profesionales no laborales en el servicio de limpieza del Ayuntamiento. El **PROGRAMA TALLER + FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ 2024** continuará en su fase de formación en alternancia con el CP - **“OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA” (IMAI0108)**.

Es decir, los/as alumnos/as - trabajadores/as tendrán una fase previa de 3 meses de duración en la que no estarán contratados/as por el Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, sino becados/as, para posteriormente pasar a la fase de 6 meses de contratación.

La modalidad de contrato de trabajo a utilizar será la de contrato de trabajo para la formación en alternancia, de conformidad con el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

La duración del contrato será de 6 meses en la fase principal del programa. La fase previa del programa incluirá un periodo de 3 meses donde los/as alumnos/as - trabajadores/as estarán becados/as.

La contratación laboral temporal, de 6 meses, se realizará a través de un contrato para la formación en alternancia que tendrá por objeto compatibilizar la actividad laboral retribuida con los correspondientes procesos formativos en el ámbito de la formación profesional. El tiempo de trabajo efectivo, habrá de ser compatible con el tiempo dedicado a las actividades formativas, y no podrá superar el 65 por ciento de la jornada prevista. La jornada laboral será de 40 horas semanales.





Asimismo, el tiempo dedicado a las actividades formativas no podrá superar, en ningún caso, el 50 por ciento de dicha jornada.

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: “En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal, se realiza mediante convocatoria específica, a través de los sistemas de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección”

El colectivo a los que va dirigido el programa es para **menores de 30 años**.

Se opta por el sistema de concurso-oposición por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los alumnos/as se tiene que valorar los criterios establecidos reglamentariamente.

## 2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa Taller +.
- c) Tener menos de 30 años en la fecha de incorporación al programa.





- d) Ser desempleado/a, entendiéndose por tal a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La-Mancha.
- e) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y en alternancia.
- f) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa las personas desempleadas de larga duración, las personas con discapacidad o en situación de exclusión social, las mujeres víctimas de violencia de género y las personas víctimas del terrorismo, Personas con responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas mayores de 26 con discapacidad o ascendientes en situación de dependencia).
- g) Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y escrita de la lengua española (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.
- h) Titulación necesaria correspondiente.
- i) Carecer de titulación, competencia o cualificación profesional relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo del programa.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

### 3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez. <https://casasdejuannunez.sedipualba.es/>

Las instancias se dirigirán a la S/Sra. Alcalde/esa-Presidente/a de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se





presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

#### 4.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **Anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%. Deberán presentar un certificado expedido por el organismo correspondiente, reconociéndola tal discapacidad, así como certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de **mujeres víctimas de violencia de género**, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria, orden de protección a favor de la víctima o cualquier otra resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la orden de protección.
5. En el caso de pertenecer al **colectivo de víctimas de terrorismo** deberá presentar el certificado correspondiente expedido por el Ministerio.
6. En el caso de pertenecer al **colectivo de personas en situación de exclusión social** deberá presentar el informe correspondiente expedido por los Servicios Sociales de Atención primaria del municipio.
7. En el caso de pertenecer al colectivo de personas con responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas mayores de 26 con discapacidad o ascendientes en situación de dependencia), deberá presenta el libro de familia, certificado de discapacidad de los convivientes y/o documento acreditativo de la situación de dependencia.

**8. Certificado de convivencia** con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.





9. **Tarjeta DARDE** de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.

10. **Informe de Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados o suficientemente claros para su valoración a juicio del Tribunal. Si en el transcurso del proceso selectivo, el órgano convocante tuviera conocimiento o dudas fundadas de que cualquiera de las personas aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, resolverá de forma motivada su exclusión. En el supuesto de que llegase a conocimiento del Tribunal calificador la circunstancia indicada en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante a los efectos indicados.

## 5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **tres días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

## 6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos (funcionario y personal laboral fijo) designados por el Ayuntamiento





de Casas de Juan Núñez y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Asimismo, se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El nombramiento/ designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

## **7. PROCESO SELECTIVO: BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA**

El proceso selectivo constará de dos fases:

### **1. Valoración de méritos.**

El Tribunal baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el Anexo II de esta convocatoria.

El Tribunal de selección elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el baremo establecido, que se publicará en el tablón de anuncios.

### **2. Entrevista.**

A los 20 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación pasarán a la segunda fase de la selección y se les realizará una entrevista personal, el día señalado, en la que valorará las actitudes/aptitudes para el puesto al que se opta, motivación, formación y experiencia de los candidatos.

## **8.- CALIFICACIONES Y CONTRATACIÓN**

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos/as, el Tribunal formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido y se publicará en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado/a el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo.





El Tribunal propondrá la contratación de los aspirantes que hayan obtenido las máximas calificaciones, hasta completar el número de plazas del Programa concedidas a este Ayuntamiento.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones con todos los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y no hayan quedado en los 8 primeros puestos.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

## 9.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez, se dispondrá de un plazo de **tres días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

## 10.- RECURSOS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





### ANEXO I. Modelo de Instancia.

**Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del PROGRAMA TALLERES+ LINEA 2, en la especialidad formativa de “OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA” (IMAI0108) del Ayuntamiento de Casas de Juan Núñez.**

#### Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:
Domicilio:		Población:
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:

#### Nivel Educativo y otra Formación:

	Sin Estudios		Graduado Escolar/Grado. E.S.O.
	Ciclo Grado Medio/F.P. I		Ciclo Grado Superior/ F.P. II
	B.U.P. / Bachillerato		Diplomado Universitario
	Licenciado Universitario		Grado Universitario
	Competencias clave nivel I		Competencias clave nivel II
	Certificado profesional nivel I		Certificado profesional nivel II

Cursos de formación realizados	Fecha finalización





**PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL EN LOS QUE HA PARTICIPADO**

PROYECTO:

ESPECIALIDAD:

FECHA:

**Experiencia profesional:**

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

**Colectivo prioritario (marcar con una x tantas casillas como situaciones)**

Parado de larga duración	
Persona con discapacidad	
Persona en situación de exclusión social	
Mujer víctima de violencia de género	
Persona víctima de terrorismo	





Personas con responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas mayores de 26 con discapacidad o ascendientes en situación de dependencia)	
---	--

AUTORIZO a la Consejería de Economía, empresas y Empleo a verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento de requisitos y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la citada Consejería.

**Documentación que adjunta:**

- Fotocopia del D.N.I.
  
- Tarjeta DARDE de inscripción en los Servicio Públicos de Empleo.
  
- Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por el Tribunal de selección.
- Certificado de convivencia con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.

**En el caso de acreditar la discapacidad:**

- Certificado de discapacidad expedido por el organismo correspondiente.
  
- Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente en caso de tener discapacidad.

**En el caso de acreditar violencia de género:**

- Fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria, orden de protección a favor de la víctima o cualquier otra resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta que se dicte la orden de protección.

**En el caso de acreditar víctima de terrorismo:**

- Certificado acreditativo de víctima de terrorismo.

**En el caso de acreditar situación de exclusión social:**





Informe / Documento correspondiente acreditativo de la situación.

**En el caso de acreditar responsabilidades familiares:**

Libro de familia, certificado de discapacidad de los convivientes y/o documento acreditativo de la situación de dependencia.

Declaro que no padezco enfermedad ni discapacidad que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa TALLERES+

Declaro que son ciertos, todos los datos recogidos en esta solicitud.

En....., a.....de.....de 20\_\_\_,

Firmado: \_\_\_\_\_

**ILMO/A. ALCALDE/SA – PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ,**





## ANEXO II

### BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS/AS DEL PROGRAMA TALLERES+

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases:

#### 1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se valorará con un máximo de 9 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Parados larga duración	1 punto
Mujeres víctimas de violencia de género	1 punto
Persona con discapacidad	1 punto
Persona víctima de terrorismo	1 punto
Persona en situación de exclusión social	1 punto
Personas con responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas mayores de 26 con discapacidad o ascendientes en situación de dependencia)	1 punto
Personas que no han participado en programas similares, de formación y empleo, en los últimos cinco años anteriores	1 punto
Experiencia laboral en la especialidad de fontanería y calefacción	2 puntos

#### 2. SEGUNDA FASE: REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

Los 20 aspirantes que hayan obtenido mejor puntuación en la valoración de méritos pasarán a la fase de entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral.

La puntuación máxima de esta fase será de 9 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 3 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 3 puntos
Formación y Experiencia laboral	Hasta 3 puntos

